



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/13
11 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
49º período de sesiones
Tema 6 del programa provisional

FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas
de la Esclavitud acerca de su 22º período de sesiones

Presidenta-Relatora : Sra. Halima Embarek WARZAZI

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1	3
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	2 - 11	3
A. Apertura y duración del período de sesiones	2 - 4	3
B. Elección de la Presidenta-Relatora	5	3
C. Participación	6 - 11	4
II. APROBACION DEL PROGRAMA	12 - 14	5
III. EXAMEN DE LA APLICACION Y SEGUIMIENTO DE LAS CONVENCIONES SOBRE LA ESCLAVITUD	15 - 27	5
A. Situación de las convenciones	15 - 17	5
B. Examen de la información recibida sobre la aplicación de las convenciones y los programas de acción	18 - 27	6

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD	28 - 36	8
V. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AMBITO DE LAS FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD y MEDIDAS ADOPTADAS PARA IMPEDIR Y ERRADICAR TODAS LAS FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD	37 - 79	10
A. La represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena	37 - 40	10
B. Las adopciones ilegales y pseudolegales que tengan por objeto la explotación del niño	41 - 43	11
C. El tráfico de órganos y tejidos humanos	44 - 45	11
D. La servidumbre laboral y el trabajo infantil	46 - 52	12
E. Los trabajos forzosos	53	13
F. Los trabajadores migrantes	54 - 58	13
G. Las actividades del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños	59 - 65	14
H. Las actividades de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias	66 - 72	15
I. Otros asuntos, incluidos los matrimonios precoces, el incesto y la detención o prisión de menores y los niños víctimas de la guerra	73 - 79	17
VI. RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL 22º PERIODO DE SESIONES	80 - 84	18
A. Consideraciones generales	80 - 83	18
B. Recomendaciones	84	19
<u>Anexos</u>		
I. Programa provisional del 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud		35
II. Lista de Documentos		37

INTRODUCCION

1. El Consejo Económico y Social, por recomendación de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y de la Comisión de Derechos Humanos, autorizó a la Subcomisión, en sus decisiones 16 (LVI) y 17 (LVI), de 17 de mayo de 1974, a que estableciera un grupo de trabajo de cinco miembros para examinar los acontecimientos ocurridos en la esfera de la esclavitud, la trata de esclavos y las prácticas esclavistas, el apartheid y el colonialismo, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, según se definen en la Convención sobre la Esclavitud de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956 y el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena de 1949. Desde su creación en 1975, el Grupo de Trabajo se ha reunido regularmente antes de cada período de sesiones de la Subcomisión. En la resolución 1988/42, de 8 de marzo de 1988, la Comisión de Derechos Humanos hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se cambiara el nombre del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud por el de "Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud".

I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

2. El Grupo de Trabajo celebró del 2 al 11 de junio de 1997 su 22º período de sesiones, en el curso del cual tuvieron lugar 12 sesiones. El período de sesiones fue abierto por el Sr. Ralph Zacklin, Oficial Encargado, Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, que formuló una declaración en la que hizo un balance positivo de la actividad del Grupo de Trabajo durante los últimos 22 años. Asimismo felicitó al Grupo de Trabajo por su dinamismo y en particular por el diálogo fructífero entablado entre los Estados y el Grupo, tanto sobre la cuestión de la ratificación de las convenciones relativas a la esclavitud como sobre otras cuestiones. También puso de relieve la flexibilidad de los métodos de trabajo del Grupo que le permitía tomar en consideración la evolución de todos los asuntos relacionados con las formas contemporáneas de la esclavitud.

3. De conformidad con la decisión 1996/111 de la Subcomisión, la composición del Grupo de Trabajo era la siguiente: Sr. M. Bossuyt, Sr. O. El Hajjé, Sr. J. A. Lindgren Alves, Sr. I. Maxim y Sra. H. E. Warzazi. La Sra. M. Ferriol Echevarría reemplazó al Sr. Lindgren Alves, que no pudo asistir.

4. En el anexo II figura una lista de los documentos que el Grupo de Trabajo tuvo ante sí en su 22º período de sesiones.

B. Elección de la Presidenta-Relatora

5. En la primera sesión, celebrada el 2 de junio de 1997, el Grupo de Trabajo eligió por aclamación a la Sra. H. E. Warzazi Presidenta-Relatora. La Presidenta del Grupo de Trabajo hizo una declaración sobre la atención

creciente que la comunidad internacional presta a la explotación sexual de los niños y al turismo sexual. A este respecto, se felicitó del hecho de que numerosos países hubiesen promulgado leyes que permitían enjuiciar a sus ciudadanos por actos cometidos en el extranjero, cuando estos afectaban a niños; además, eran encomiables la iniciativa de la Organización Mundial del Turismo de organizar una reunión para estudiar los medios de lucha contra el turismo sexual y las medidas adoptadas por los profesionales del turismo para combatir el turismo sexual. La Presidenta calificó de altamente preocupantes las cuestiones del SIDA, la explotación económica de los niños, la pobreza y la intervención de niños en conflictos armados.

C. Participación

6. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se indican a continuación estuvieron representados en las sesiones del Grupo de Trabajo por observadores: Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Costa Rica, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, India, Irán (República Islámica del), Japón, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, República de Corea, República Democrática Popular de Corea y República Dominicana.

7. El siguiente Estado, que no es miembro de las Naciones Unidas, también estuvo representado por un observador: Santa Sede.

8. Los siguientes órganos de las Naciones Unidas también estuvieron representados por observadores: Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

9. El siguiente organismo especializado estuvo representado por observadores: la Organización Internacional del Trabajo y su Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil (IPEC).

10. Las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social estuvieron representadas por observadores: Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y Responsabilidades; Coalición Contra la Trata de Mujeres; Comunidad Internacional Baha'í; Consejo Internacional de Mujeres; Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos; Defensa de los Niños - Internacional; Federación Internacional Terre des Hommes; Federación Mundial de Mujeres Metodistas; Foundation of Japanese Honorary Debts; Internacional de Refractarios a la Guerra; Liberación; Liga contra la Esclavitud; Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo; Movimiento Internacional de Reconciliación; Oficina Africana de Ciencias de la Educación; Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

11. Las siguientes organizaciones que facilitan información al Grupo de Trabajo con su consentimiento estuvieron representadas por observadores: Asociación de Abogadas de Mongolia; Asociación Mundial para Niños Huérfanos y

Abandonados - Oficina regional para Africa; Campaña de Acción en favor de los Niños; Centro Camboyano para la Protección de los Derechos de los Niños; Centro contra la Violencia de Mongolia; Constitutional Rights Projects; Espacio Afroamericano; Fondo para las Mujeres de Asia; Grupo Tambov de Derechos Humanos; Houseworkers' Movement; Islander Civil Movement; Save the Children Fund (Reino Unido).

II. APROBACION DEL PROGRAMA

12. En la primera sesión, a propuesta de uno de sus miembros, el Grupo de Trabajo debatió la inclusión de tres nuevos temas en el programa, a saber: la clonación y los extravíos científicos en la materia, las violaciones de derechos y los abusos de que son víctimas los adeptos de determinadas sectas, y la promoción social.

13. Los miembros del Grupo de Trabajo se declararon partidarios de examinar la cuestión de las violaciones y los abusos cometidos en determinadas sectas. En cambio, tenían bastantes reservas acerca de la clonación y la promoción social, ya que estimaban que esos dos temas estaban fuera de lugar en el programa del Grupo de Trabajo en la fase actual de sus actividades. En consecuencia, se incluyó en el programa un nuevo tema titulado "Prácticas ilegales de determinadas sectas religiosas y de otro tipo".

14. El Grupo de Trabajo aprobó su programa sobre la base del programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/1).

III. EXAMEN DE LA APLICACION Y SEGUIMIENTO DE LAS CONVENCIONES SOBRE LA ESCLAVITUD

A. Situación de las convenciones

15. En relación con el examen del tema 3 a) del programa, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí dos informes sobre la situación de las convenciones relativas a la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/2 y E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/3). Como cada año desde 1991, el Grupo de Trabajo tuvo igualmente a su disposición la lista de los países que no habían ratificado las convenciones.

16. El Grupo de Trabajo, preocupado aún por el escaso aumento del número de Estados que han ratificado el Convenio de 1949 para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, prestó especial atención a los países que todavía no habían ratificado la Convención. De conformidad con la práctica establecida en su 19º período de sesiones, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que se pusiera en contacto con determinados Estados que aún no habían ratificado el Convenio e invitara a sus representantes a reunirse con los miembros del Grupo de Trabajo para proceder a un intercambio oficioso de pareceres.

17. Al final de sus trabajos, el Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento a los representantes gubernamentales que habían respondido a su invitación y

recordó la utilidad de mantener una relación directa con los miembros del Grupo. Asimismo alentó a los demás países a acoger favorablemente la invitación del Grupo de Trabajo, cuyas actividades no tienen carácter inquisitorio sino que se realizan simplemente a efectos de cooperación e información.

B. Examen de la información recibida sobre la aplicación de las convenciones y los programas de acción

18. Los miembros del Grupo de Trabajo recordaron que la falta de ratificación de las convenciones sobre la esclavitud por parte de determinados Estados se debía principalmente al desconocimiento y la incomprensión de las formas contemporáneas de la esclavitud y de las propias convenciones. A este respecto, se recordó que la Liga contra la Esclavitud había presentado al Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones una nota, sobre la base de la Convención de 1956, relativa a las distintas prácticas esclavistas que exigían medidas urgentes de los gobiernos.

19. Algunos oradores apoyaron la preparación de tales notas sobre la esclavitud, sobre todo en relación con el Convenio de 1949, a fin de promover su ratificación. Se recordó asimismo que, en el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo, la Sra. Palley había declarado que la posibilidad de formular reservas de poca importancia así como declaraciones interpretativas de las disposiciones controvertidas de cualquier convención podía inducir a un mayor número de Estados a ratificar las convenciones.

20. La ratificación de las convenciones sobre la esclavitud por todos los Estados, incluidos los que no se consideran afectados, es crucial en la medida en que la ratificación permite sensibilizar a la opinión pública y prevenir tales prácticas. Al ratificar las convenciones, cada Estado participa en la acción internacional contra las formas contemporáneas de la esclavitud.

21. Al examinar la aplicación de la Convenio de 1949 para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, se recordó la propuesta de la Federación Internacional de Derechos Humanos de crear un mecanismo para el seguimiento y la aplicación de este Convenio.

22. Mientras que algunos miembros del Grupo subrayaron las dificultades que planteaba esa propuesta, en la medida en que el Convenio de 1949 no preveía ningún mecanismo de control, otros miembros apoyados por numerosos participantes propusieron añadir un protocolo facultativo al Convenio de 1949; dicho protocolo penalizaría de manera inequívoca a los responsables de la trata de personas, protegería a las víctimas y exigiría a los Estados Partes que presentaran informes sobre la aplicación del Convenio. El protocolo facultativo podría permitir asimismo la presentación de denuncias individuales, con una mención especial para la trata de mujeres y niñas. Sin embargo, la mayoría de los miembros estaban de acuerdo en reconocer que los comités encargados de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos podrían, en el marco de su mandato, estudiar la aplicación de las disposiciones del Convenio de 1949 que fuesen similares a las de los

convenios cuya aplicación examinan. El Secretario General podría, a tal efecto, estudiar la viabilidad de una propuesta semejante y facilitar al Grupo de Trabajo información acerca de los criterios generales de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

23. De resultados del debate relativo a la participación de los diversos comités de derechos humanos en el examen de las disposiciones del Convenio de 1949, el Grupo de Trabajo invitó al Comité de los Derechos del Niño a participar en sus labores. La Sra. Judith Karp, miembro del Comité de los Derechos del Niño, pudo participar en una sesión de trabajo del Grupo. Tras haber puesto de relieve el hecho de que la mayoría de las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud son niños, la Sra. Karp recordó la importancia de la cooperación entre el Grupo de Trabajo y el Comité. Su participación en una sesión del Grupo de Trabajo le había permitido hacerse una idea más precisa de las actividades del Grupo y prestar mayor atención al Convenio de 1949. Dado que una de las tareas del Comité de los Derechos del Niño era alentar a los Estados a ratificar los diferentes instrumentos internacionales, el Comité podría ocuparse en especial del Convenio de 1949. La Sra. Karp sugirió que las organizaciones que facilitaban información al Grupo de Trabajo y las que la facilitaban al Comité de los Derechos del Niño se reuniesen para intercambiar datos que pudieran ser útiles al Grupo de Trabajo y al Comité.

24. Los miembros del Grupo de Trabajo agradecieron a la Sra. Karp su disponibilidad e insistieron en la necesidad de que los dos órganos trabajasen en estrecha colaboración e intercambiasen toda la información pertinente.

25. Para el examen de la aplicación del Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Grupo de Trabajo tuvo a su disposición el informe del Secretario General a la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1997/11).

26. Algunos participantes estimaron que la prostitución infantil no debía asimilarse a la prostitución sino que debía considerarse como una manifestación de la explotación de los niños. Asimismo, según el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, la pornografía era el síntoma y la causa de la violencia contra las mujeres y, con mayor motivo, de la violencia contra los niños.

27. Se mencionó también el problema de la utilización de los medios de telecomunicación, en particular de la Internet, para difundir la pornografía infantil. Los miembros del Grupo de Trabajo recordaron su preocupación por esta cuestión; asimismo, el acceso de los niños a la pornografía de los adultos podía inducirles a esas prácticas. Una organización no gubernamental informó a los miembros del Grupo de Trabajo de la aplicación de una nueva tecnología que permitiría detectar toda posible imagen pornográfica e identificar al usuario del ordenador en el momento en que la solicita.

IV. FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS
CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD

28. Para el examen de la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, el Grupo de Trabajo dispuso del documento E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/4, que contenía las recomendaciones dirigidas al Secretario General por la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario.

29. Los miembros del Grupo de Trabajo recordaron las iniciativas que habían emprendido en su 21º período de sesiones a fin de hallar una solución a las dificultades por las que atravesaba el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (E/CN.4/Sub.2/1996/24, párrs. 22 a 34). Los miembros del Grupo de Trabajo se felicitaron de la designación de la Junta de Síndicos del Fondo por el Secretario General y de la celebración del tercer período de sesiones de la Junta de Síndicos, que pudo recomendar la participación de cierto número de organizaciones no gubernamentales así como la modesta financiación de tres proyectos.

30. La observadora de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias recordó que, a pesar de las dificultades financieras y de otra índole, la Junta de Síndicos pudo reunirse del 17 al 19 de marzo de 1997 y decidió asignar la totalidad de la modesta suma de que disponía a diferentes organizaciones no gubernamentales. Los miembros de la Junta de Síndicos son unánimes en cuanto a la necesidad de subvencionar a las organizaciones no gubernamentales activas en el plano local. Asimismo, los miembros del Fondo han multiplicado, conjunta o individualmente, las gestiones para pedir a posibles donantes que contribuyan económicamente al Fondo Fiduciario. La observadora insistió en la necesidad de cooperación entre el Grupo de Trabajo y la Junta de Síndicos del Fondo y en la importancia de la presencia de uno o varios miembros de la Junta de Síndicos en los trabajos del Grupo. A este respecto, debía enviarse una carta de invitación a los miembros del Fondo para facilitar los trámites de obtención de visados a los miembros que desearan venir sufragando ellos mismos sus gastos. Asimismo, se planteó en diversas ocasiones el problema de la obtención de visados de las autoridades suizas, incluso cuando la solicitud procedía de las Naciones Unidas.

31. La observadora de la Junta de Síndicos expresó el deseo de que el Grupo de Trabajo diera orientación a los miembros de la Junta acerca de los temas prioritarios, o incluso de determinados países, a fin de que pudieran tenerlos en cuenta al examinar las solicitudes de subvención que reciben. Además, el hecho de disponer de un plan de acción claro y previamente definido podía representar una gran ventaja para la recaudación de fondos y la sensibilización de posibles donantes con respecto a determinados problemas. Se recordó que las recomendaciones de la Junta de Síndicos de asignar subvenciones a tal o cual organización se hacían de manera totalmente discrecional y que los gobiernos no intervenían en modo alguno en esa elección.

32. En colaboración con los observadores de la Liga contra la Esclavitud y la Campaña de Acción en favor de los Niños, el Grupo de Trabajo decidió que la cuestión de los trabajadores migrantes, en especial las trabajadoras domésticas, fuese un tema prioritario de su próximo período de sesiones. Las regiones que era preciso examinar con carácter prioritario eran el Africa occidental y oriental, el Asia meridional, en particular Bangladesh, y el Asia sudoriental, sobre todo Filipinas.

33. El Secretario de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias declaró que, en sus gestiones para recaudar fondos, los miembros de la Junta habían entablado contactos durante el período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y celebrado una reunión de información con posibles donantes. Algunos parlamentarios del Reino Unido parecían ser incluso favorables a la financiación del Fondo. En lo que respecta a las actividades de sensibilización, el Presidente de la Junta de Síndicos había intervenido durante el 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos para anunciar que una suma de 100.000 dólares era el mínimo necesario para que el Fondo pudiera funcionar.

34. Por último, el Secretario de la Junta de Síndicos informó al Grupo de Trabajo de que habían participado en sus labores cinco personas que representaban a seis organizaciones no gubernamentales financiadas por el Fondo. Esas personas representaban a organizaciones de Nigeria, la India, la Federación de Rusia, Camboya y Mongolia.

35. Algunos participantes señalaron a la atención del Grupo de Trabajo una contradicción aparente, a saber, que los Estados que se niegan a financiar el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas asignan sumas importantes al Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil, establecido por la Organización Internacional del Trabajo, habida cuenta de que ambos mecanismos se ocupan de cuestiones muy similares. En el marco de una cooperación entre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas y el Programa de la OIT, este último podría alentar a los donantes privados que desean financiarlo a que contribuyeran al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, ya que el Programa de la OIT no puede aceptar contribuciones privadas.

36. Los miembros del Grupo de Trabajo recordaron que, en el marco del Programa de la OIT y contrariamente a los procedimientos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, los programas no podían iniciarse sin el consentimiento de los Estados interesados. Además, las donaciones al Programa de la OIT procedían del Ministerio de Trabajo de los Estados donantes, mientras que las contribuciones a los Fondos Fiduciarios de las Naciones Unidas provenían del Ministerio de Relaciones Exteriores, que debía financiar otros muchos proyectos. Esos factores podían explicar en parte la contradicción antes indicada.

V. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AMBITO DE LAS FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA IMPEDIR Y ERRADICAR TODAS LAS FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD

A. La represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena

37. Muchos participantes mencionaron el grave problema de la trata de mujeres y niñas con fines de prostitución. Se afirmó la necesidad de proteger los derechos de esas personas, de rehabilitarlas y de repatriarlas a su país de origen si así lo deseaban. Era crucial que las víctimas de la trata y la prostitución fueran consideradas víctimas y no delincuentes. A ese respecto, era primordial la formación de los funcionarios que estaban en contacto con esas víctimas, y de la sociedad civil. Como consecuencia de las investigaciones realizadas en Asia por una organización no gubernamental, se observó que, al parecer, los gobiernos conocían mal la situación de las sobrevivientes de la trata y las medidas que resultaban eficaces para luchar contra esa práctica. Según se dijo, muchas mujeres habían sobrevivido a la trata, pero como era imposible determinar su nacionalidad también era imposible repatriarlas. En el marco de las actividades de la Unión Europea, algunos participantes presentaron al Grupo de Trabajo la "acción común" europea relativa a la trata de personas y la explotación sexual. Esta iniciativa permitió establecer una coordinación de carácter interdisciplinario entre los distintos países para las actividades de lucha contra esos fenómenos y para definir de manera más exacta el concepto de abuso de autoridad.

38. Se señaló a la atención del Grupo de Trabajo el aumento del turismo sexual. Ante el temor de ser infectados con el VIH, había clientes procedentes de países industrializados que elegían como víctimas a niñas y niños cada vez más jóvenes. Algunos países habían adoptado medidas para luchar contra ese fenómeno, en particular Tailandia que revisó en 1996 su Ley sobre la prostitución. A ese respecto, los miembros del Grupo de Trabajo exhortaron a los Estados a revisar sus leyes mediante la introducción de la norma de la extraterritorialidad.

39. Con el apoyo de sus colegas y de todos los participantes, un miembro del Grupo de Trabajo se declaró sumamente preocupado por la corrupción que gangrenaba todos los sectores de la sociedad y que tenía como consecuencia la promoción y la perpetuación de las formas contemporáneas de la esclavitud. Al examinar cada uno de los temas a los que prestaba atención, el Grupo de Trabajo decidió estudiar los efectos de la corrupción como factor de la promoción de la explotación.

40. Los miembros del Grupo de Trabajo continuaron sosteniendo que se debía instaurar un día internacional, el 2 de diciembre de cada año, para la abolición de la esclavitud en todas sus formas.

B. Las adopciones ilegales y pseudolegales que tengan
por objeto la explotación del niño

41. Los miembros del Grupo de Trabajo se declararon a favor de la adopción de niños cuando estaba regida por el principio fundamental del interés superior del niño y era legal.

42. Algunos participantes insistieron en que el Grupo de Trabajo sólo debía prestar particular atención a las adopciones ilegales, ya que por definición las adopciones legales eran conformes a la ley. Ciertos miembros del Grupo de Trabajo estimaron que, si se determinaban los motivos por los cuales ciertos países más que otros eran elegidos con preferencia por los padres adoptivos, se podrían prevenir las adopciones ilegales. La mayoría de los participantes insistieron en que, en el marco de las adopciones transnacionales, los padres extranjeros no debían ser sistemáticamente objeto de un prejuicio desfavorable, ya que había que tener presente que en la mayoría de los casos la adopción se hacía en beneficio del niño.

43. Como eran partidarios de un enfoque equilibrado y ponderado y para luchar contra las adopciones salvajes e ilegales, los miembros del Grupo de Trabajo recordaron que el Convenio (de La Haya) sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional era un instrumento internacional y, por ello, había que fomentar su ratificación a fin de prevenir y combatir los abusos en materia de adopción, sobre todo en el plano internacional. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo deberían reflejar el equilibrio necesario entre la protección de los intereses del niño y de los padres sinceros y la lucha contra todas las tentativas de trata de niños.

C. El tráfico de órganos y tejidos humanos

44. Durante el examen de esta cuestión, los participantes mencionaron nuevamente que era difícil obtener pruebas formales. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí la nota del Secretario General sobre el tráfico de órganos presentada a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones (E/CN.4/1997/78).

45. Los miembros del Grupo de Trabajo y los participantes opinaban que el Grupo de Trabajo debía seguir manteniéndose alerta. A ese respecto, se señalaron a la atención del Grupo de Trabajo dos recortes de prensa. En el primero se decía que el Gobierno de Israel había prohibido los trasplantes de órganos de donantes vivos a fin de evitar los abusos. El segundo se refería a la instalación de un programa informático en la red Internet para facilitar los procedimientos de adopción en Río de Janeiro, programa que, según el Presidente del Tribunal de Río de Janeiro, permitiría limitar la trata de niños y el tráfico de órganos. En ese sentido, cabe señalar que el observador del Brasil señaló que su Gobierno negaba que existiera un tráfico de órganos en su país. Después de realizar investigaciones, no se había podido corroborar ninguna de las alegaciones hechas en esa materia. En el Brasil, los procedimientos de adopción tenían por objeto proteger al niño y promover el principio del interés superior del niño.

D. La servidumbre laboral y el trabajo infantil

46. Como todos los años, el Grupo de Trabajo examinó al mismo tiempo los puntos d) y e) del tema 5 de su programa, habida cuenta de la estrecha relación que existía entre las dos cuestiones. Muchos gobiernos y organizaciones no gubernamentales presentaron información que los miembros del Grupo de Trabajo consideraron muy útil.

47. La mayoría de los observadores de las organizaciones no gubernamentales que participaron en el período de sesiones reconocieron que los países que tenían que hacer frente al problema del trabajo infantil y de la servidumbre laboral habían promulgado leyes muy completas para luchar contra esas prácticas. No obstante, la aplicación de esas leyes no era eficaz. Además, esos observadores estimaron que los Estados trataban de disimular su falta de voluntad política utilizando el pretexto de la pobreza y la escasez de recursos financieros. En su opinión, no se podía justificar todo sobre la base de la pobreza. Sin embargo, convinieron en reconocer que, si bien no se podía justificar todo sobre la base de la pobreza, ésta era un factor de la explotación, sobre todo porque la mala distribución de las riquezas en el mundo y en una misma sociedad seguía siendo una realidad ineludible.

48. Según esos observadores de las organizaciones no gubernamentales, para poner fin al trabajo infantil y la servidumbre laboral, no bastaba con dejar a todos estos niños en la calle, sino que había que ofrecerles como alternativa una educación de calidad a tiempo completo. Estaban convencidos de que el trabajo infantil contribuía al analfabetismo de los adultos y promovía la perpetuación de ese trabajo. Por ese motivo, los países que se enfrentaban con el grave problema del trabajo infantil se encontraban atrapados en una espiral infernal que partía del analfabetismo, pasaba por el trabajo de niños cada vez más pequeños, y terminaba en la pobreza. Todos seguían teniendo el convencimiento de que la educación y la escuela eran la solución para los niños.

49. Algunas organizaciones no gubernamentales proporcionaron información relativa a la servidumbre laboral en Nepal, la India, el Pakistán y otros países asiáticos. Además, un estudio realizado en determinados países de América Latina y Asia como Filipinas, la India, Nepal, Indonesia, el Perú, el Paraguay y Bolivia, reveló que las poblaciones autóctonas de esos países eran al parecer víctimas de prácticas esclavistas que iban desde la explotación sexual de las mujeres y los niños hasta el trabajo servil, incluso en régimen de servidumbre.

50. Los observadores de la India y del Pakistán suministraron información detallada sobre las medidas legislativas y de otra índole que sus países habían adoptado y puesto en práctica para luchar contra el flagelo que representaba la servidumbre laboral y el trabajo infantil. Después de esas intervenciones, los miembros del Grupo de Trabajo instaron a los países que se enfrentaban con los mismos problemas a que tomaran todas las medidas necesarias en el plano nacional e internacional. En consecuencia, el Grupo de Trabajo hizo un llamamiento en favor del fortalecimiento de la cooperación internacional en esa esfera.

51. Los miembros del Grupo de Trabajo reconocieron que la lucha contra el trabajo infantil requería medidas a mediano y a largo plazo y también medidas a corto plazo. Aunque el fin último era la erradicación del trabajo infantil, ese objetivo no dejaba de ser un objetivo a largo plazo. En consecuencia, aunque los miembros del Grupo de Trabajo promovían todas las medidas tendientes a eliminar el trabajo infantil, se veían obligados a tener en cuenta el hecho de que miles e incluso millones de niños seguían trabajando por necesidad. La experiencia práctica de muchos participantes había demostrado que no bastaba con "liberar" a los niños del trabajo sino que, al mismo tiempo que se les ofrecían perspectivas para el futuro, se debía brindar a sus familias una solución inmediata para sobrevivir. Por ello, el Grupo de Trabajo recordó que los casos en que la única opción era que el niño trabajara, su trabajo podría realizarse en condiciones más estrictamente controladas a fin de proteger al niño y promover sus derechos. Los miembros del Grupo de Trabajo iniciaron un debate sobre la cuestión de la edad mínima para trabajar y recordaron la necesidad de aplicar el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima.

52. Algunos participantes estimaron positivo el hecho de que ciertos países reconocieran que tenían que hacer frente al problema de la servidumbre laboral y el trabajo infantil. Esa actitud permitía entablar un diálogo y era propicia para encontrar una solución a estos problemas.

E. Los trabajos forzosos

53. Algunas organizaciones no gubernamentales se refirieron a la cuestión de los civiles detenidos por el Japón durante la segunda guerra mundial. Dichas organizaciones reiteraron su solicitud al Gobierno del Japón, a saber, que se presentaran excusas oficiales y se concediera reparación a las víctimas y sus familias.

F. Los trabajadores migrantes

54. Al examinar la situación de los trabajadores migrantes, el Grupo de Trabajo prestó particular atención a la cuestión de los trabajadores domésticos, en particular las niñas que eran empleadas domésticas. Cabe recordar que, por recomendación de determinadas organizaciones no gubernamentales, el Grupo de Trabajo decidió que la cuestión de los trabajadores domésticos y los trabajadores migrantes sería un tema prioritario en su siguiente período de sesiones.

55. Entre las organizaciones no gubernamentales financiadas con cargo al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, las que desarrollaban actividades en la India y Nigeria afirmaron que los trabajadores domésticos se contaban por millones, que el 90% de ellos eran mujeres y que el 50% tenían menos de 18 años. Esos trabajadores no disponían de ningún derecho y se convertían en propiedad de los empleadores, que podían disponer de ellos como se les antojara.

56. Algunos oradores observaron que entre las formas de explotación del trabajo infantil identificadas por la OIT, cuatro se definían como las formas

más intolerables de explotación del trabajo infantil, a saber, los niños sometidos a servidumbre por deudas, la prostitución infantil, el trabajo peligroso y los trabajadores domésticos.

57. A este respecto, los miembros del Grupo de Trabajo recordaron que en el 21º período de sesiones se les había comunicado información inquietante sobre el estatuto, o incluso la falta de estatuto, de los trabajadores migrantes, en particular los trabajadores domésticos en diferentes países de Europa occidental. Reconocieron que para proteger los derechos de esas personas era preciso proteger sus derechos como trabajadores pero también, en la mayoría de los casos, sus derechos como mujeres.

58. El debate que se celebró en relación con el examen de esta cuestión fortaleció la convicción del Grupo de Trabajo de que era necesario conceder una atención prioritaria a los trabajadores migrantes y domésticos.

G. Las actividades del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños

59. Habida cuenta del vínculo estrecho que existía entre esos dos temas relativos a la explotación de los niños, en particular la explotación sexual, esas cuestiones se abordaron a menudo de manera conjunta en las exposiciones hechas ante el Grupo de Trabajo. Este tuvo ante sí para el examen de esta cuestión el último informe presentado por el Relator Especial (E/CN.4/1997/95), así como la Declaración y el Plan de Acción adoptados al final del Congreso de Estocolmo (A/51/385, anexo).

60. Los miembros del Grupo de Trabajo reiteraron su firme condena de esas prácticas y expresaron su preocupación ante la persistencia, e incluso el aumento, de la explotación y los abusos sexuales y de otra índole de que son víctimas los niños.

61. A propuesta de un miembro del Grupo de Trabajo, éste deliberó sobre la cuestión de determinar si se debía o no incluir la pedofilia en el programa del siguiente período de sesiones del Grupo. Tras expresar cierta oposición, que se retiró a la luz de las explicaciones que se suministraron, los miembros del Grupo decidieron que, en vista de la amplitud del fenómeno de la pedofilia y la necesidad de comprender mejor las motivaciones de quienes cometían esos abusos, se incluiría ese tema en el programa de su siguiente período de sesiones. Asimismo, hicieron un llamamiento a quienes dispusieran de información sobre ese tema para que se la transmitieran.

62. Las organizaciones no gubernamentales establecidas en Camboya, Mongolia y Nigeria y subvencionadas con cargo al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias esbozaron un cuadro bastante sombrío de la situación de la prostitución infantil y la trata de niños con fines de explotación sexual. Se obligaba a niñas de siete u ocho años a prostituirse y la mayoría de ellas terminan siendo seropositivas. Las leyes contra la prostitución infantil eran a veces insuficientes y, cuando no era así, no se aplicaban de manera

eficaz y seria. Los oradores recordaron que las niñas prostituidas debían ser consideradas y tratadas como víctimas de la prostitución y no como delincuentes. A menudo, la ley era más severa con las prostitutas que con los proxenetas. Se debía rehabilitar a las víctimas de la prostitución y, cuando lo desearan, se las debía repatriar a su país o región de origen. El observador de Nigeria recordó que su país había promulgado leyes para luchar contra la trata y la explotación sexual de los niños y había ratificado los instrumentos internacionales pertinentes.

63. Algunos oradores insistieron en la importancia de que se establecieran mecanismos de seguimiento del Congreso de Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. Estimaron que, en el marco de sus actividades, el Grupo de Trabajo podría promover y evaluar las iniciativas encaminadas a luchar contra la explotación sexual de los niños. Algunos miembros del Grupo de Trabajo lamentaron que el Congreso se hubiera limitado a las explotaciones con fines comerciales. A ese respecto, se recordó que, en la práctica, el Congreso no se había limitado a esas explotaciones sino que había abarcado una gama más amplia de formas de explotación.

64. Durante el examen de ese tema, se encomió la información proporcionada por las organizaciones no gubernamentales subvencionadas con cargo al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias por la calidad de esa información pero también porque el Grupo de Trabajo pudo, de esa manera, obtener datos relativos a países sobre los cuales en general disponía de muy poca información. El Grupo de Trabajo instó a que se siguieran aportando contribuciones de ese tipo a sus trabajos.

65. Los miembros del Grupo de Trabajo afirmaron nuevamente que la explotación sexual de los niños de ambos sexos seguía siendo un tema primordial de su programa. Asimismo, el turismo sexual, en su calidad de factor agravante de esa explotación, requería una vigilancia permanente por parte de todos. A ese respecto, se debía promover la promulgación de leyes que permitieran perseguir a un individuo por actos cometidos en el extranjero.

H. Las actividades de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias

66. Como ocurría todos los años, desde hacía cinco años, durante el examen de la cuestión de las llamadas esclavas sexuales durante la segunda guerra mundial en el marco de los trabajos del Grupo, se celebró un importante debate entre las partes interesadas.

67. Se volvió a estudiar la cuestión de la creación del Fondo para las mujeres de Asia. Los países de que son nacionales las víctimas y la mayoría de las organizaciones no gubernamentales presentes reiteraron su firme oposición a cualquier reparación que se financiara con cargo a ese Fondo. En su opinión, dicho Fondo, que se financiaba en un 50% con capitales privados, permitiría que el Gobierno del Japón eludiera sus obligaciones jurídicas negándose a reconocer su responsabilidad internacional y negándose a indemnizar a las víctimas en forma individual. Además, el Gobierno del Japón continuaría ocultando una gran parte de la documentación relativa a

los crímenes cometidos durante la segunda guerra mundial. Los oradores recordaron las conclusiones contenidas en el informe presentado por la Relatora Especial sobre la violencia contra mujer, que había calificado esos actos de "crímenes de guerra" y casos de "esclavitud sexual en tiempos de guerra".

68. El observador del Japón, así como dos representantes del Fondo para las mujeres de Asia recordaron las distintas iniciativas y medidas adoptadas en favor de las llamadas esclavas sexuales. Se presentó un breve resumen de las iniciativas legislativas del Parlamento del Japón. Además, se recordó que, en el marco del Fondo para las mujeres de Asia, se había creado un centro de documentos históricos sobre Asia. En opinión del observador del Japón y de los representantes del Fondo, como había sido creado en respuesta a un llamamiento hecho por la sociedad civil japonesa, el Fondo para las mujeres de Asia representaba un medio que tenían todos los japoneses para expresar sus remordimientos a todas las víctimas y no era en modo alguno un medio que tenía el Japón para eludir sus responsabilidades. Según se dijo, ese Fondo había asignado sumas a 27 víctimas. A ese respecto, la observadora de Filipinas confirmó que se habían concedido reparaciones a víctimas filipinas y expresó su apoyo a esa iniciativa.

69. Cuando se aprobaron las recomendaciones del Grupo de Trabajo, los países que se oponían a la política del Japón en esa materia expresaron su descontento y su oposición a la redacción utilizada, que calificaba de positivos los cambios ocurridos en la situación de la cuestión de las llamadas esclavas sexuales.

70. Los miembros del Grupo de Trabajo recordaron que sus recomendaciones eran el resultado de un consenso. En ese sentido observaron que si bien todavía no se había resuelto definitivamente la situación, convenía reconocer que había evolucionado de modo tal que permitía presagiar una solución satisfactoria para todas las partes interesadas. Recordaron que era urgente indemnizar rápidamente a las víctimas, la mayoría de las cuales eran mujeres de edad que vivían en condiciones difíciles. El Grupo de Trabajo estimó que había desempeñado de modo muy honorable su papel, que consistía en ofrecer un foro de deliberación a las partes interesadas y promover la adopción de una solución rápida y satisfactoria. El Grupo de Trabajo hizo un llamamiento a las partes interesadas a fin de que siguieran buscando juntas una solución aceptable para todas.

71. Pese a las cuestiones que quedaban en suspenso, muchos participantes estimaron que las consultas oficiosas y los debates celebrados con el auspicio del Grupo de Trabajo habían resultado sumamente beneficiosos.

72. En el marco de las deliberaciones sobre la violencia contra las mujeres durante la segunda guerra mundial, algunos participantes, apoyados por los miembros del Grupo de Trabajo, insistieron en la necesidad de que la cuestión no se limitara a las esclavas sexuales y que el debate se ampliara para incluir los actos de violencia y los abusos de que eran víctimas sistemáticamente las mujeres y las niñas en los conflictos armados.

En ese contexto, el Grupo de Trabajo debería estudiar medidas que permitieran prevenir tales abusos.

I. Otros asuntos, incluidos los matrimonios precoces, el incesto y la detención o prisión de menores y los niños víctimas de la guerra

73. A fin de dejar a las organizaciones no gubernamentales el tiempo necesario para obtener información suficiente sobre temas tan delicados como los matrimonios precoces y el incesto, los miembros del Grupo de Trabajo decidieron examinar esos temas cada dos años.

74. Una organización no gubernamental que desarrollaba actividades en el Togo proporcionó información relativa a la trata de niños en el Africa occidental. Al parecer, esa trata se hacía con niños procedentes del Togo que se enviaban a Ghana, Côte d'Ivoire, Burkina Faso y otros países de Africa. La organización recomendó que se estableciera una concertación y cooperación entre los países de la región, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones con miras a elaborar un plan de acción regional para luchar contra la explotación y la trata de niños en el Africa occidental.

75. Se proporcionó al Grupo de Trabajo información relativa a la degradación de la situación en materia de esclavitud en el Sudán. Las organizaciones no gubernamentales denunciaron la política violenta del Gobierno tendente a desmantelar la sociedad. También denunciaron el trabajo forzoso, los secuestros y otros abusos cometidos en el país. El observador del Sudán negó que fueran ciertas esas informaciones y dijo que se trataba de una campaña contra su país organizada por los medios de comunicación y determinados países. Recordó que en el 21º período de sesiones se había invitado a los miembros del Grupo de Trabajo a que visitaran el Sudán; se mantenía esa invitación.

76. Los miembros del Grupo de Trabajo señalaron a la atención de los participantes el hecho de que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, de la Comisión de Derechos Humanos, había sido invitado a visitar el Sudán y había efectuado esa visita. Agradecieron la invitación hecha por el Gobierno del Sudán a los miembros del Grupo de Trabajo y expresaron el deseo de debatir, en privado, lo que debía hacerse al respecto, teniendo presente el mandato del Grupo de Trabajo y las consecuencias financieras de esa invitación.

77. Una organización no gubernamental también suministró información sobre la persistencia de la esclavitud en Mauritania. Como no se hallaba presente el observador de Mauritania, el Grupo de Trabajo decidió transmitir al Gobierno de dicho país el contenido de la comunicación de esa organización.

78. Los miembros del Grupo de Trabajo también examinaron la cuestión de la elaboración por los dos grupos de trabajo establecidos por la Comisión de Derechos Humanos de protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el marco de sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo instó a los dos grupos a que terminaran su labor lo antes posible, en interés

de los niños. En cuanto al Grupo de trabajo encargado de elaborar un protocolo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud declararon que estaban convencidos de que era necesario aumentar a 18 años la edad mínima para la participación de los niños en los conflictos armados.

79. En lo que se refiere al Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, se recordó que seguía habiendo desacuerdos entre los Estados respecto de muchos puntos. Entre los numerosos puntos sin resolver, cabía mencionar el ámbito de aplicación del futuro protocolo y la cuestión de saber si la definición de la venta de niños debía limitarse a la explotación sexual o abarcar otros aspectos. A ese respecto, si bien algunos participantes estimaron que el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud podía enriquecer el debate expresando sus preferencias, otros estimaron que una tal intervención podía complicar aún más las negociaciones, e incluso enconar los debates. Los miembros del Grupo de Trabajo reconocieron de forma unánime que era más prudente dejar a cargo del Grupo de Trabajo establecido para ese fin la tarea de encontrar las soluciones apropiadas.

VI. RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL 22º PERIODO DE SESIONES

A. Consideraciones generales

80. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud considera que la esclavitud, en sus diversas formas y prácticas, es un crimen contra la humanidad y que la aquiescencia por un Estado en esas prácticas, independientemente de que se haya adherido a las convenciones sobre la esclavitud o a cualquier otra convención pertinente, es una violación de los derechos humanos fundamentales.

81. El examen de la información facilitada por el Grupo de Trabajo demuestra que, pese a los progresos realizados en la protección de los derechos humanos y la preservación de la dignidad humana en todo el mundo, aún existen varias formas de esclavitud y están apareciendo nuevas formas insidiosas de esclavitud. El Grupo de Trabajo examinó en particular las cuestiones relativas al trabajo infantil y al trabajo en servidumbre; la explotación sexual, en particular la de los niños; la trata de personas; los trabajadores migratorios y domésticos; la violencia sexual en tiempo de guerra; y las actividades del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.

82. El Grupo de Trabajo acogió complacido la participación de un número creciente de representantes de los gobiernos y de organizaciones no gubernamentales en su período de sesiones y les agradeció su valiosa contribución a su labor. Tomó nota con agradecimiento de la aportación hecha por el representante de la Organización Internacional del Trabajo. Acogió

con beneplácito la participación de un experto miembro del Comité de los Derechos del Niño y alentó a que esa participación se mantuviera en sus períodos de sesiones futuros. El Grupo de Trabajo también alentó a la cooperación con otros mecanismos de derechos humanos con actividades análogas. A fin de enriquecer el debate, el Grupo de Trabajo manifestó la esperanza de que también asistieran a sus futuros períodos de sesiones representantes de la UNESCO y de la OMS, así como el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer.

83. El Grupo de Trabajo felicitó a todos los participantes por el diálogo fructífero que habían realizado, el espíritu de cooperación que habían demostrado y la atmósfera positiva en que se habían llevado a cabo las deliberaciones.

B. Recomendaciones

84. En su 22º período de sesiones el Grupo de Trabajo aprobó las recomendaciones siguientes:

1. Generalidades

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Habiendo dedicado su 22º período de sesiones a una evaluación global de las diversas formas contemporáneas de la esclavitud,

1. Expresa su gratitud a todos los participantes por la información facilitada relativa a todas las formas de explotación;

2. Considera que las causas principales de las formas contemporáneas de la esclavitud son la pobreza y la ignorancia, e insta a los organismos especializados a que presten especial atención a la pobreza como factor conducente a perpetuar la esclavitud y las prácticas análogas a ella, y a que incluyan en sus programas de asistencia técnica actividades destinadas a eliminar la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud;

3. Insta a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas a que cooperen con el Grupo de Trabajo y coordinen sus actividades para abordar de manera integrada los diversos problemas que se plantean en el terreno de la esclavitud y de la trata de esclavos, comprendidas las prácticas análogas a la esclavitud en todas sus manifestaciones;

4. Considera que deberían adoptarse medidas eficaces para ayudar a proteger los derechos de las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud utilizando los conocimientos especializados de los diferentes organismos y órganos e instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas que se ocupan, directa o indirectamente, de cuestiones relacionadas con las

formas contemporáneas de la esclavitud y mejorando la coordinación y la cooperación entre ellos;

5. Acoge complacido el importante papel que las organizaciones no gubernamentales desempeñan en la concienciación sobre las disposiciones de las convenciones relativas a la esclavitud, en particular la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956 y el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949, y también en el seguimiento y su aplicación;

6. Pide al Secretario General que invite a las agencias de noticias, la prensa, la televisión y la radio a contribuir a la rápida erradicación de la esclavitud en todas sus formas contemporáneas dando amplia y efectiva publicidad a los casos de esclavitud, trata de esclavos, otras prácticas análogas a la esclavitud, trata de personas y explotación de la prostitución ajena, así como a las actividades que el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud lleva a cabo en esta esfera, y pide también que el Departamento de información Pública de la Secretaría promueva una toma de conciencia similar;

7. Expresa su reconocimiento al Secretario General por el establecimiento de la lista de Estados que todavía no se han ratificado o se han adherido a las convenciones sobre la esclavitud y le pide que continúe proporcionando esa lista a los miembros del Grupo de Trabajo;

8. Advierte que la situación de la ratificación de las dos convenciones principales sobre la esclavitud sigue siendo insatisfactoria;

9. Pide al Secretario General que invite todos los años a los Estados que no hayan ratificado el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949 y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956, a que estudien su ratificación y a que establezcan un diálogo oficioso con el Grupo de Trabajo sobre esta cuestión;

10. Insta a todos los Estados a que respeten las disposiciones de las convenciones mencionadas anteriormente y pide al Secretario General que invite a esos Estados a que suministren regularmente información al Grupo de Trabajo sobre la situación en esos países;

11. Recomienda a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que siga estudiando maneras de supervisar la aplicación del Convenio de 1949 y alienta a los órganos creados en virtud de tratados a que presten atención particular a las disposiciones pertinentes análogas a las del Convenio de 1949;

12. Lamenta que al público preocupado por la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud le falte información sobre el contenido exacto de las convenciones relativas a esa cuestión;

13. Recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con el Centro de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales interesadas, elabore una explicación simplificada de las convenciones destinada a las poblaciones locales;

14. Alienta a los Estados a que fomenten la difusión de información sobre las convenciones;

15. Recomienda nuevamente a la Asamblea General que considere la posibilidad de proclamar el 2 de diciembre día para la abolición de la esclavitud en todas sus formas, teniendo en cuenta la persistencia y gravedad de esos fenómenos.

2. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Recordando la estrecha relación existente entre las actividades del Grupo de Trabajo y del Fondo Fiduciario, y la necesaria cooperación entre ellos,

Acogiendo con satisfacción el nombramiento por el Secretario General de los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Acogiendo con satisfacción asimismo la celebración del tercer período de sesiones de la Junta de Síndicos (17 a 19 de marzo de 1997), en que se recomendó que el Secretario General invitara a seis representantes de organizaciones no gubernamentales para que asistieran al 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo, así como que financiara tres proyectos,

1. Expresa su agradecimiento por la participación de los representantes de organizaciones no gubernamentales financiadas por el Fondo Fiduciario y por su valiosa contribución a la labor del Grupo de Trabajo;

2. Insta a que se realice un seguimiento de las actividades de las organizaciones no gubernamentales financiadas por el Fondo Fiduciario;

3. Agradece al Presidente y al miembro de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario que asistieron al período de sesiones del Grupo de Trabajo por su participación constructiva en la labor del Grupo;

4. Expresa su apoyo a los miembros de la Junta de Síndicos por su labor, en particular por sus actividades de obtención de fondos;

5. Exhorta a todos los gobiernos, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las instituciones privadas y los particulares a que respondan favorablemente a las peticiones de contribuciones para el Fondo Fiduciario, a fin de permitir al Fondo cumplir eficazmente su mandato;

6. Invita a representantes del Fondo Fiduciario a que participen en el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

7. Decide volver a examinar la situación y las actividades del Fondo Fiduciario durante el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

3. Prevención de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Convencido de que la trata de personas y la prostitución son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana,

Considerando la necesidad de promover la aplicación de las normas y criterios internacionales contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, y de fortalecer los mecanismos de aplicación del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949,

Acogiendo con agrado los resultados del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo, del 27 al 31 de agosto de 1996,

Expresando preocupación por la información en el plano europeo relativa a los efectos negativos sobre los niños de las nuevas tecnologías, tales como el Internet, que promueven, entre otras cosas la pornografía infantil y el turismo sexual,

Preocupado por la utilización de la pornografía de adultos para tentar a los niños a que entren en el mundo de la pornografía y la prostitución,

1. Recuerda la aprobación por la Comisión de Derechos Humanos del Programa de Acción para la Prevención de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (E/CN.4/Sub.2/1995/28/Add.1);

2. Recomienda que la Comisión de Derechos Humanos pida al Secretario General que invite a todos los Estados a informar cada dos años al Grupo de Trabajo sobre las medidas adoptadas para aplicar el Programa de Acción y sobre la eficacia de tales medidas;

3. Recomienda a los gobiernos que prohíban los anuncios o la publicidad del turismo sexual y otras actividades comerciales que entrañan explotación sexual;

4. Exhorta a los gobiernos a que, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA, formulen proyectos concretos para proteger a las víctimas de la trata de personas y de la prostitución contra el riesgo de contaminación con el VIH y la difusión del SIDA;

5. Insta a los Estados a que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, establezcan y refuercen programas educativos que adviertan a los niños de los peligros de la explotación sexual y de sus consecuencias tanto para las personas como para la sociedad;

6. Recomienda que los Estados tomen medidas urgentes, incluidas medidas de derecho penal y de cooperación con otros Estados, a fin de proteger a los menores para que no estén expuestos a la pornografía infantil y participen en ella, y pide al Secretario General que invite a los Estados a facilitar información sobre las medidas adoptadas o que ya sean aplicables;

7. Invita al Secretario General a que, en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, siga estudiando las consecuencias adversas para los niños de las nuevas tecnologías, tales como el Internet, que se utilizan para fomentar, entre otras cosas, la pornografía infantil y el turismo sexual;

8. Recomienda que se establezcan en el plano nacional instituciones apropiadas para la prevención de la prostitución, a fin de contribuir a la rehabilitación y reinserción social de las víctimas de la prostitución;

9. Acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas por la Organización Mundial del Turismo y por los profesionales del sector del turismo para luchar contra el turismo sexual, y alienta a que se refuercen esas actividades;

10. Decide seguir examinando la cuestión de la trata de personas, la prostitución y el turismo sexual en su 23º período de sesiones.

4. Las adopciones ilegales y pseudolegales que tienen por objeto la explotación de los niños

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Considerando que la adopción, en las culturas que la aceptan, es una manera de garantizar el desarrollo general del niño y que las adopciones ilegales podrían violar uno o todos los derechos del niño o la niña,

Preocupado por la práctica de adopciones ilegales o pseudolegales que tiene por objeto la explotación de los niños,

Tomando nota de la información recibida relativa a casos de niños adoptados con fines mercantiles o de cualquier otro tipo de trata,

1. Insta a los Estados a que tomen las medidas adecuadas para reglamentar y vigilar mejor las adopciones internacionales, en particular ratificando el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (1993);

2. Decide seguir examinando esta cuestión en su siguiente período de sesiones.

5. Tráfico de órganos y tejidos humanos

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Preocupado por la información según la cual hay niños y adultos que son víctimas de la extracción de órganos, para lo que incluso se les mata, con miras a la realización de trasplantes comerciales y de investigaciones no terapéuticas,

Teniendo presente de la iniciativa del Consejo de Europa de elaborar una convención sobre los derechos humanos y la biomedicina y un protocolo sobre el trasplante de órganos,

1. Toma nota del informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 1996/61 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 1996, en la que la Comisión pidió al Secretario General que, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, así como con la Organización Internacional de Policía Criminal y todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes, examinara la credibilidad de las denuncias relacionadas con la extracción de órganos y tejidos de niños y adultos con fines mercantiles, para hacer posible que la Comisión decida sobre posibles medidas de seguimiento de esta cuestión (E/CN.4/1997/78);

2. Acoge con beneplácito la adopción por la Comisión de Derechos Humanos de la resolución 1997/20, de 11 de abril de 1997, en la que la Comisión pidió al Secretario General que siguiera examinando la credibilidad de las denuncias relacionadas con la extracción de órganos y tejidos de niños y adultos con fines mercantiles, y que incluyera en un informe actualizado un análisis de esta cuestión y lo presentara a la Comisión en su 55º período de sesiones para que la Comisión decidiera si era preciso seguir prestando atención a esta cuestión;

3. Alienta a la Organización Mundial de la Salud a seguir prestando especial atención a esta cuestión, acoge con beneplácito la

recomendación del Comité Consultivo de Investigación Sanitaria de la Organización Mundial de la Salud de establecer un grupo de trabajo sobre el trasplante de órganos, y toma nota del informe sobre su primera reunión, celebrada en Annecy (Francia), los días 10 y 11 de octubre de 1996;

4. Decide continuar examinando a fondo esta cuestión en su 23º período de sesiones.

6. Erradicación de la servidumbre laboral

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Recordando que la pobreza es una de las causas de la servidumbre laboral,

1. Acoge con beneplácito la información proporcionada sobre la servidumbre laboral por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales;

2. Toma nota con satisfacción de la promulgación por algunos Estados de leyes contra la servidumbre laboral y hace un llamamiento a sus gobiernos para que adopten todas las medidas necesarias para aplicar plenamente esas leyes;

3. Pide a los organismos especializados, en particular a las instituciones financieras internacionales y a los organismos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, que aseguren que los proyectos que apoyan no utilizan en modo alguno la servidumbre laboral;

4. Recomienda a los gobiernos que cooperen con los sindicatos y las organizaciones de empresarios a nivel nacional para hacer frente al problema de la servidumbre laboral y que los sindicatos y las organizaciones de empresarios a nivel local, nacional e internacional utilicen las estructuras existentes de la Organización Internacional del Trabajo que se ocupan de las violaciones de los convenios relativos al trabajo forzoso, y alienta a las organizaciones no gubernamentales interesadas a reforzar sus actividades de difusión de información y asesoramiento a los sindicatos a este respecto;

5. Decide mantener en examen esta cuestión y evaluar los progresos realizados, con miras a eliminar esta práctica intolerable.

7. Eliminación de la explotación del trabajo infantil

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Preocupado por la persistencia de la explotación del trabajo infantil y la servidumbre por deudas, y consciente de la necesidad de combatir estos fenómenos,

Habiendo examinado la información presentada por los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados en determinados países por el Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil puesto en marcha por la Organización Internacional del Trabajo y de las iniciativas adoptadas por los Estados para combatir la servidumbre laboral infantil,

Acogiendo con satisfacción la posibilidad de que se elabore, bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo, un nuevo instrumento sobre las formas intolerables de trabajo infantil,

Acogiendo con satisfacción asimismo la celebración de varias conferencias regionales sobre el trabajo infantil,

1. Insta a todos los Estados a que, en espera de poder eliminar definitivamente el fenómeno del trabajo infantil, adopten medidas y normas para proteger a los niños trabajadores, velar por que no se explote su trabajo y prohibir su trabajo en ocupaciones peligrosas;

2. Insta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, en particular el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio de 1930 (Nº 29) y el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo de 1973 (Nº 138);

3. Invita a la cooperación internacional para ayudar a los Estados afectados en su lucha contra la servidumbre laboral;

4. Pide al Secretario General que invite a todos los Estados a que continúen informando al Grupo de Trabajo sobre las medidas adoptadas para aplicar el Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil, al objeto de que esa información se ponga en conocimiento de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y de la Comisión de Derechos Humanos en sus próximos períodos de sesiones;

5. Recomienda que la Subcomisión adopte a tal fin las medidas adecuadas en su 49º período de sesiones.

8. Trabajo forzoso

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

1. Reafirma una vez más que el trabajo forzoso es una forma contemporánea de la esclavitud;

2. Decide continuar examinando esta cuestión en su próximo período de sesiones.

9. Trabajadores migrantes

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Recordando la aprobación por la Asamblea General, en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

Observando que los trabajadores migrantes extranjeros frecuentemente están sujetos a normas y reglamentaciones discriminatorias que socavan la dignidad humana, obligándoles incluso a vivir separados de sus cónyuges y de sus hijos menores, a veces por períodos prolongados, y que frecuentemente son víctimas de la violencia, el racismo y la xenofobia,

Observando también, en particular, la existencia de casos de trabajadores migrantes domésticos a los que no se les paga y que son sometidos a diversos abusos y privados de todos sus derechos,

Acogiendo con beneplácito la resolución 1997/15 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de abril de 1997, en la que la Comisión estableció un grupo de trabajo integrado por cinco expertos intergubernamentales en derechos humanos y trabajadores migrantes,

1. Decide dar prioridad al examen de la cuestión de los trabajadores domésticos y migrantes en sus próximos períodos de sesiones;
2. Decide asimismo seguir prestando atención particular a la situación de las niñas trabajadoras domésticas, e insta a los gobiernos a asegurar que reglamentaciones protectoras regulen su situación de trabajo y garanticen condiciones de trabajo seguras;
3. Toma nota de la difícil situación en que viven las niñas y de la necesidad de que se les proporcione protección con miras a asegurar su desarrollo humano pleno y su participación en la vida de su comunidad;
4. Insta a los Estados a ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
5. Insta asimismo a los Estados a que tomen las medidas necesarias para prohibir y sancionar la confiscación de pasaportes pertenecientes a trabajadores migrantes, en particular a trabajadores migrantes domésticos;
6. Condena enérgicamente las prácticas de trato desigual de los trabajadores migrantes y la denegación de su dignidad humana;
7. Acoge con satisfacción las conclusiones y recomendaciones del Seminario de las Naciones Unidas sobre la inmigración, el racismo y la

discriminación racial celebrado en Ginebra del 5 al 9 de mayo de 1997, y pide al Secretario General que les dé una difusión amplia;

8. Recomienda a las organizaciones no gubernamentales que presten atención a los graves problemas que afectan a los trabajadores migrantes y faciliten al Grupo de Trabajo información al respecto;

9. Recomienda a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que examine esta cuestión en su 49º período de sesiones.

10. La venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

A

Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, incluso el problema de la adopción de niños con fines mercantiles

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Habiendo examinado el informe presentado por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones (E/CN.4/1997/95),

1. Toma nota de las informaciones sobre estos problemas suministradas por los participantes en su 22º período de sesiones, y pide al Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos que transmita dichas informaciones a la Relatora Especial, junto con las recomendaciones relativas a su mandato;

2. Pide a la Relatora Especial que, en el ámbito de su mandato, siga prestando atención a las cuestiones relativas al tráfico de niños, tales como el trasplante de órganos, las desapariciones, la compra y venta de niños, las adopciones con fines mercantiles o de explotación, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

3. Alienta firmemente a la Relatora Especial a participar en el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo, habida cuenta de la importancia de su contribución a las deliberaciones;

4. Alienta a todos los gobiernos a que estudien la posibilidad de crear programas destinados a la rehabilitación social de los niños afectados por la prostitución.

B

Programa de Acción para la prevención de la venta de
niños, la prostitución infantil y la utilización de
niños en la pornografía

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la
Esclavitud,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (E/CN.4/Sub.2/1997/11),

Teniendo en cuenta la resolución 1997/78 de la Comisión de Derechos Humanos, de 18 de abril de 1997, en la que la Comisión, entre otras cosas, decidió pedir al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía que se reuniera durante una semana antes del próximo período de sesiones de la Comisión, para ultimar el proyecto;

1. Alienta al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, a que prosiga su labor de elaborar un proyecto de protocolo facultativo, y pide a ese Grupo de Trabajo que elabore las líneas generales de un marco para la colaboración internacional destinada a acabar con todas las prácticas relacionadas con la explotación sexual del niño, incluido el turismo sexual infantil;

2. Pide al Secretario General que invite a todos los Estados a informar al Grupo de Trabajo de las medidas adoptadas a fin de aplicar el Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

C

Explotación sexual comercial de los niños

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la
Esclavitud,

Habiendo examinado la Declaración y el Programa de Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996,

Reconociendo que la celebración del Congreso Mundial fue un paso importante en la lucha contra la explotación sexual de los niños,

Preocupado por la información relativa a los niños víctimas de pedofilia,

1. Acoge con agrado la difusión de la Declaración y el Programa de Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños;

2. Exhorta a todos los Estados a que desarrollen la voluntad política necesaria para dar prioridad a esta cuestión y a que inicien mediante un debate nacional y un diálogo intersectorial un proceso en que se pase de deplorar el problema a adoptar urgentemente un programa de acción nacional que incluya la reunión de datos desglosados por género, indicadores de logros y mecanismos nacionales de supervisión y en que se fijen objetivos y plazos para su aplicación;

3. Insta a los Estados y las organizaciones internacionales a una mayor cooperación y a la adopción de medidas concretas orientadas a la acción;

4. Decide examinar las actividades de seguimiento del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, y en particular la cuestión de la pedofilia, en su 23º período de sesiones.

11. Eliminación de la violencia contra la mujer

A

La violencia contra la mujer

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Tomando nota del informe presentado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones (E/CN.4/1997/47) y del presentado por la Relatora Especial sobre la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados a la Subcomisión en su 48º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1996/26),

Tomando nota también de la información recibida acerca de la explotación sexual de las mujeres y otras formas de trabajo forzoso en tiempo de guerra,

Recordando que la esclavitud sexual, la violación, la explotación y el maltrato de mujeres y niñas son fenómenos que siguen produciéndose en todo tipo de conflictos armados,

1. Decide dar mayor prioridad a explorar la posibilidad de adoptar medidas preventivas para eliminar la violencia contra la mujer, en particular en situaciones de conflicto armado;

2. Acoge con satisfacción la labor realizada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y toma nota de su informe;

3. Invita a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que difundan ampliamente el informe de la Relatora Especial y a que apliquen las recomendaciones que figuran en él;

4. Decide prestar atención especial al próximo informe de la Relatora Especial, que se centrará en la violencia contra la mujer durante los conflictos armados;

5. Decide transmitir la información recibida acerca de la explotación sexual de las mujeres y otras formas de trabajo forzoso en tiempo de guerra al Relator Especial sobre la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y a la Relatora Especial sobre la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados;

6. Acoge con beneplácito la resolución 1996/11 de la Subcomisión, de 23 de agosto de 1996, en la que la Subcomisión pidió a la Relatora Especial sobre la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados que presentara su informe final a la Subcomisión en su 49º período de sesiones con arreglo al plan señalado en su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/1995/38), y pide al Secretario General que transmita ese informe al Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones;

7. Invita a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y a la Relatora Especial sobre la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados a que participen en el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

8. Decide examinar estas cuestiones en su próximo período de sesiones.

B

La esclavitud sexual en tiempo de guerra, en particular
durante la segunda guerra mundial

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la
Esclavitud,

Habiendo examinado los últimos acontecimientos relacionados con la cuestión de la explotación sexual de mujeres durante la segunda guerra mundial,

Acojiendo con satisfacción el diálogo abierto que se ha mantenido bajo los auspicios del Grupo de Trabajo,

1. Toma nota de la información facilitada por el Gobierno del Japón, así como por otras partes interesadas, sobre las medidas adoptadas en relación con la cuestión de las esclavas sexuales durante la segunda guerra mundial, con reconocimiento de los logros obtenidos hasta ahora en la solución de esa cuestión;

2. Alienta a que se realicen otros esfuerzos en favor de un diálogo constructivo;

3. Invita al Gobierno del Japón a que siga cooperando con las Naciones Unidas y los organismos especializados en esta cuestión;

4. Decide examinar esta cuestión en su próximo período de sesiones.

13. Asuntos diversos

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Preocupado por la práctica del incesto y el abuso sexual de los niños en el seno de la familia, que constituye una forma común y moralmente abominable de la esclavitud,

Consciente de que la reunión por las organizaciones no gubernamentales de información fiable y suficiente sobre matrimonios tempranos, incesto y otras cuestiones es un proceso que requiere mucho tiempo,

1. Decide examinar cada dos años esas cuestiones, inclusive el examen de los medios de luchar contra el incesto y el abuso sexual de los niños en el seno de la familia y de la necesidad urgente de ofrecer ayuda adecuada a las víctimas de esas prácticas;

2. Insta a los Gobiernos a proporcionar servicios confidenciales a los niños para que revelen la situación y cuenten con asesoramiento y asistencia;

3. Insta a los Estados Miembros a adoptar las medidas adecuadas para castigar firmemente a los autores de este odioso delito;

4. Pide al Secretario General que recabe opiniones y sugerencias de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre propuestas para la labor futura del Grupo de Trabajo, a fin de que éste pueda examinar las respuestas en los próximos períodos de sesiones;

5. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que envíen observadores a las reuniones del Grupo de Trabajo;

6. Alienta a las organizaciones juveniles, así como a los jóvenes miembros de organizaciones no gubernamentales, a que participen en las reuniones del Grupo de Trabajo;

7. Recomienda al Comité de Derechos Humanos, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño que, cuando examinen los informes periódicos de los Estados Partes, presten especial atención a la aplicación, respectivamente, de los artículos 8 y 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos 10, 12 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 6 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los artículos 32, 34 y 36 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y que incluyan en sus directrices un punto relativo a las formas contemporáneas de la esclavitud;

8. Recomienda que los órganos de supervisión de la Organización Internacional del Trabajo y el Comité de Convenciones y Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presten una atención particular en sus actividades a la aplicación de las disposiciones y normas encaminadas a asegurar la protección de los niños y otras personas expuestas a las formas contemporáneas de la esclavitud, como la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la explotación del trabajo infantil, la servidumbre laboral y la trata de personas;

9. Pide al Secretario General que transmita a los mencionados comités, a los relatores especiales interesados y al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias las recomendaciones que les conciernan y el informe del Grupo de Trabajo;

10. Acoge complacido una vez más la aprobación por la Comisión de Derechos Humanos de la resolución 1996/61, de 23 de abril de 1996, en la que la Comisión pidió al Secretario General que diera efecto a su decisión de reasignar al Grupo de Trabajo un funcionario del cuadro orgánico del Centro de Derechos Humanos, como sucedía en el pasado, para que trabaje con carácter permanente a fin de asegurar la continuidad y la estrecha coordinación dentro y fuera del Centro de Derechos Humanos sobre las cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud;

11. Pide una vez más al Secretario General que designe al Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos órgano principal del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación de las actividades y la difusión de información sobre la eliminación de las formas contemporáneas de la esclavitud;

12. Recuerda que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1993/48, de 28 de julio de 1993, respaldó el apoyo dado por la Comisión de Derechos Humanos a la recomendación formulada por la Subcomisión en su resolución 1992/2, de 14 de agosto de 1992, de que las disposiciones relativas a la organización de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, contenidas en la decisión 1992/115 de la Comisión, de 3 de marzo de 1992, se repitieran en años subsiguientes;

13. Recomienda que la Subcomisión, al organizar su programa, prevea el debate adecuado de los informes del Grupo de Trabajo al principio de cada período de sesiones, reforzando así su participación en las actividades del Grupo de Trabajo.

Anexo I

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 23º PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE
TRABAJO SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Examen de la aplicación y seguimiento de las convenciones sobre la esclavitud:
 - a) Situación de las convenciones;
 - b) Examen de la información recibida sobre la aplicación de las convenciones y los programas de acción.
4. Examen de los acontecimientos ocurridos en el ámbito de las formas contemporáneas de la esclavitud y medidas destinadas a impedir y erradicar todas las formas contemporáneas de la esclavitud, con inclusión de la lucha contra la corrupción como factor de fomento de las formas contemporáneas de la esclavitud:
 - a) La explotación económica
 - i) Trabajadores domésticos y trabajadores migrantes;
 - ii) La servidumbre laboral;
 - iii) El trabajo infantil;
 - iv) El trabajo forzoso;
 - b) La explotación sexual
 - i) Eliminación de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena;
 - ii) La explotación sexual de los niños y las actividades de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
 - iii) Seguimiento del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños;
 - iv) Pedofilia;
 - c) Otras formas de explotación
 - i) Las actividades ilegales de algunas sectas religiosas y de otra índole;

- ii) Las adopciones ilegales y pseudolegales que tienen por objeto la explotación de los niños;
 - iii) El tráfico de órganos y tejidos humanos;
 - iv) Las actividades de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer;
 - v) Asuntos diversos.
5. Actividades del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.
6. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

1. Para el 22º período de sesiones se prepararon los siguientes documentos:

E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/1	Programa provisional
E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/2	Nota del Secretario General sobre la situación de las convenciones
E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/3	Nota del Secretario General sobre la situación de las convenciones
E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/4	Nota de la Secretaría sobre las recomendaciones que la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud aprobó en su tercer período de sesiones.
E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/5	Informe del Secretario General sobre el examen de los acontecimientos ocurridos en el ámbito de las formas contemporáneas de esclavitud y medidas destinadas a impedir y erradicar todas las formas contemporáneas de la esclavitud
E/CN.4/Sub.2/1997/11	Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, presentado de conformidad con la resolución 1996/12 de la Subcomisión.

2. El Grupo de Trabajo dispuso además de los siguientes documentos de consulta:

E/CN.4/Sub.2/1996/24	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 21º período de sesiones
E/CN.4/1997/47	Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy

- E/CN.4/1997/95 Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Sra. Ofelia Calcetas-Santos
- E/CN.4/1997/97 Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de las medidas básicas necesarias para prevenir y eliminar tales prácticas
- A/51/385 Carta de fecha 19 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas relativa a la promoción y protección de los derechos del niño
- E/CN.4/Sub.2/1996/26 Informe preliminar de la Relatora Especial sobre la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados, Sra. Linda Chavez
- E/CN.4/1997/76 Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud
- E/CN.4/1997/78 Nota del Secretario General sobre las formas contemporáneas de la esclavitud
